



Ajuntament de Sant Joan de Moró

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ENERO DE 2015.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Vicente Pallarés Renau.

Concejales Asistentes

D. Julián Juan Torner Peñarrocha.

D. José Vicente Andreu García.

D^a. Patricia Edo Trilles.

D. Juan José Torner Gil.

D^a Vicenta Gonell Ibáñez.

D. José María Lliberós Palau.

D. Alberto Edo Forés

D. Francisco Pallarés Llansola.

D^a Laura Barberá Ferrer.

D. David Peñarrocha Pallarés.

Secretaria-Interventora

D^a Ana Sánchez Gisbert

En Sant Joan de Moró, siendo las 20:00 horas del día al principio reseñado, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. que figuran "ut supra", al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido convocados con todos los requisitos reglamentarios.

Abierta la sesión de Orden de la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de la minuta de las actas de las sesiones anteriores de la Corporación, celebradas con carácter ordinario el día 20 de noviembre de 2014, y con carácter extraordinario el día 18 de diciembre de 2014. Por la Presidencia se pregunta si algún miembro Corporativo tiene alguna observación que formular, y no habiéndolo hecho ninguno, por el voto favorable de todos los miembros del Pleno, en votación ordinaria, se acuerda su aprobación y su consiguiente transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el día 14 de noviembre de 2014 hasta el día 23 de enero de 2015, cuyo contenido es el siguiente:



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- Decreto 2014-0284.-Por el que se convoca el Pleno ordinario de fecha 20 de noviembre de 2014.
- Decreto 2014-0285.- Por el que se aprueba el pago de los Seguros Sociales del mes de septiembre de 2014, por importe de 11.305,05 euros.
- Decreto 2014-0286.- Por el que se convoca la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2014.
- Decreto 2014-0287.- Por el que se contrata a D^a Sonia Torner Tena, con D.N.I. N^o 20.481.265-H, como técnico jurídico económico, a la vista de la declaración de necesidad urgente e inaplazable de su nombramiento acordada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2014, y de conformidad con la Orden 21/2014, de 8 de julio de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo.
- Decreto 2014-0288.- Por el que se aprueba la constitución de una bolsa de peones, para la contratación de personal laboral temporal, dentro del Programa de Empleo Público de Interés General o Social en el marco del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas.
- Decreto 2014-0289.- Por el que se dá de baja en el Padrón de tasas Municipales a D. Bruno Nebot Fernández con D.N.I. 020475056L como titular del objeto tributario Pz Ajuntament, 49 02 F y se procede a su devolución.
- Decreto 2014-0290.- Por el que se aprueba el proyecto de la obras TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VARIOS VIALES DE LA PARTID SERRETES redactado por el arquitecto técnico municipal D. Francisco Miguel Gil Peris, y se procede al replanteo de la obra.
- Decreto 2014-0291.- Por el que se aprueba el proyecto de la obras TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CAMÍ DE MAS D'AVALL redactado por el arquitecto técnico municipal D. Francisco Miguel Gil Peris, y se procede al replanteo de la obra.
- Decreto 2014-0292.- Por el que se resuelve ejecutar directamente por administración las obras de "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VARIOS VIALES DE MAS DE FLORS", TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CAMI DE MAS DE AVALL, Y TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VARIOS VIALES DE PARTIDA SERRETES", se contrata de la bolsa de peones constituida en el marco del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas, cuatro peones para ejecutar dichas obras, y se autoriza el gasto para ejecutar la obra de "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VARIOS VIALES DE MAS DE FLORS", difiriendo el gasto de las otras obras al ejercicio 2015.
- Decreto 2014-0293.- Por el que se aprueba la justificación de la subvención concedida al AMPA para el proyecto libros 2014-2015 por importe de 15.161,42 euros.
- Decreto 2014-0294.- Por el que se autoriza a D^a Carmen Mundina Agustín, el uso del almacén municipal para el día 30 de noviembre de 2014, para la realización de una fiesta, de carácter privado, con motivo de la celebración del

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

día de los quintos.

- Decreto 2014-0295.- Por el que se aprueban las retribuciones de los funcionarios y personal del Ayuntamiento del mes de Noviembre de 2014.
- Decreto 2014-0296.- Por el que se le asigna a D. Aniceto Badal Fabregat, personal del Ayuntamiento el complemento de productividad para el mes de noviembre por importe de 200 euros.
- Decreto 2014-0297.- Por el que se aprueba el pago de los Seguros Sociales del mes de octubre de 2014, por importe de 11.398,22 euros.
- Decreto 2014-0298.- Por el que se convoca la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2014.
- Decreto 2014-0299.- Por el que se aprueba la certificación nº 1 y única, y la factura correspondiente de la obra “ Rehabilitación en frontón municipal”.
- Decreto 2014-0300.- Por el que se aprueba el expediente 67/2014, a nombre de D^a MARIA TERESA GARCÍA PERIS, D. RUBÉN Y D^a MÓNICA MUÑOZ GARCÍA, por importe de 796,60 euros.
- Decreto 2014-0301.- Por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 7, en el modalidad de transferencia de créditos 2014-TF-1.
- Decreto 2014-0302.- Por el que se aprueba el expediente 75/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de PROMOCIONES BLASCO TORNER, S.L, por importe de 227,58 euros.
- Decreto 2014-0303.- Por el que se aprueba el expediente 74/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de MARIA BEGOÑA PALLARÉS FORÉS, por importe de 158,58 euros.
- Decreto 2014-0304.- Por el que se aprueba el expediente 73/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de MARIA BEGOÑA PALLARÉS FORÉS, por importe de 151,36 euros
- Decreto 2014-0305.- Por el que se aprueba el expediente 78/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de BANCO SANTANDER, S.A., por importe de 73,43 euros
- Decreto 2014-0306.- Por el que se aprueba el expediente 72/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de JUAN RENAU SALES, por importe de 442,19 euros.
- Decreto 2014-0307.- Por el que se aprueba el expediente 76/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de CELIA ALVAREZ GUARIDO Y CELIA BREVA ALVAREZ., por importe de 12,27 euros.
- Decreto 2014-0308.- Por el que se contrata el suministro de mobiliario deportivo con el contratista MAQUIVER, S.L. por importe de 2.691,00 euros y 565,11 euros de IVA.
- Decreto 2014-0309.- Por el que se aprueba el expediente 79/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- Naturaleza Urbana, a nombre de BANKIA, S.A, por importe de 372,13 euros.
- Decreto 2014-0310.- Por el que se aprueba el expediente 69/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de ROBERTO TOMÁS PAU, por importe de 1.796,67 euros.
 - Decreto 2014-0311.- Por el que se aprueba el expediente 80/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de JORGE BARBERÁ GARCIA , por importe de 80,31 euros.
 - Decreto 2014-0312.- Por el que se aprueba el expediente 65/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de ENCARNACIÓN SILLES MARTÍNEZ, FRANCISCO ALEJANDRO GONZALBO SILLES, Y MAXIMILIANO GONZALBO SILLES, por importe de 248,72 euros.
 - Decreto 2014-0313.- Por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 8, en el modalidad de generación de créditos nº 5/2014.
 - Decreto 2014-0314.- Por el que se convoca el Pleno extraordinario de fecha 18 de diciembre de 2014.
 - Decreto 2014-0315.- Por el que se convoca la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2014.
 - Decreto 2014-0316.- Por el que se aprueban las nóminas del mes de noviembre del personal laboral del Ayuntamiento contratado para la ejecución de la obras TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VARIOS VIALES DEL MAS DE FLORS, TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VARIOS VIALES DEL MAS DE AVALL Y TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VARIOS VIALES DE LA PARTIDA SERRETES.
 - Decreto 2014-0317.- Por el que se aprueban las retribuciones de los funcionarios y personal del Ayuntamiento a la extra del mes de diciembre de 2014.
 - Decreto 2014-0318.- Por el que se adjudica el contrato menor de la obra RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL BARRIO DE CORRENTILLA a la mercantil INTALACIONES ELECTRICAS PORCAR, S,L, por importe de 7.143,95 euros y 1.500,23 euros de IVA.
 - Decreto 2014-0319.- Por el que se aprueba el suplido de las facturas presentadas por D^a Patricia Edo Trilles correspondientes a la organización de la cabalgata de Reyes de 2014 y 2015.
 - Decreto 2014-0320.- Por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 9, en el modalidad de transferencia de créditos 2014-TF-2.
 - Decreto 2014-0321.- Por el que se adjudica el contrato menor de la obra PAVIMENTACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA a D. Vicente Blasco Torner, por importe de 10.899,00 euros y 2.288,79 euros de IVA.
 - Decreto 2014-0322.- Por el que se aprueba una rectificación de errores del expediente de modificación de créditos nº 7, en el modalidad de transferencia de créditos 2014-TF-1.
 - Decreto 2014-0323.- Por el que se aprueba el pago de los Seguros Sociales

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- del mes de noviembre de 2014, por importe de 11.398,22 euros.
- Decreto 2014-0324.- Por el que se aprueba la certificación nº 1 y única, y la factura correspondiente de la obra “Reparación de muros y pavimentos en Núcleo Correntilla”.
 - Decreto 2014-0325.- Por el que se resuelve justificar ante la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas la no adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas y establecer en la entidad local el Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de AULOCE, S.A.
 - Decreto 2014-0326.- Por el que se aprueba el pago de los Seguros Sociales del mes de diciembre de 2014, por importe de 12.382,82 euros.
 - Decreto 2014-0327.- Por el que se aprueban las retribuciones de los funcionarios y personal del Ayuntamiento del mes de diciembre de 2014.
 - Decreto 2014-0328.- Por el que se aprueba la certificación nº 1 y única, y la factura correspondiente de la obra “REASFALTADO CAMINO DE LES SERRETES”.
 - Decreto 2014-0329.- Por el que se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 18/2014.
 - Decreto 2014-330.- Por el que se estima la solicitud presentada por D. Francisco García García, se da de alta en el Padrón de tasas de basuras y alcantarillado el inmueble sito en Calle Serretes, 2, Esc. 3, 02 y se procede a liquidación de las tasas de los ejercicios 2011 a 2014.
 - Decreto 2014-0331.- Por el que se aprueba el pago de los Seguros Sociales del personal contratado dentro del programa SALARI JOVE del mes de diciembre de 2014, por importe de 424,48 euros.
 - Decreto 2015-0001.- Por el que se aprueba el expediente 82/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de ANTONIO FONT ESCOÍ, por importe de 5.842,35 euros.
 - Decreto 2015-0002.- Por el que se aprueba el expediente 1/2015 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de JUAN RAMON GARCÍA FLOR Y MERCEDES GUIU DOMÍNGUEZ, por importe de 86,39 euros.
 - Decreto 2015-0003.- Por el que se aprueba el expediente 56/2013 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de CAIXABANK, S.A, por importe de 3,57 euros.
 - Decreto 2015-0005.- Por el que se aprueba el suplido de las facturas presentadas por D^a Patricia Edo Trilles correspondientes a la organización de la cabalgata de Reyes de 2015.
 - Decreto 2015-0006 y 2015-0004.- Por el que se autoriza, dispone y reconocen los créditos de las facturas incluidas en la relación contable F/2014/20, por importe de 83.245,30 euros.
 - Decreto 2015-0007.- Por el que se da traslado de la solicitud formulada por D. Eduardo De la Fuente Molero, a la Consellería competente en materia de Territorio y Agricultura, de licencia de obra menor para “caseta de aperos en huerto situado en Mas de Flors.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- Decreto 2015-0008.- Por la que se aprueba la certificación 1ª y única de la obra TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VARIOS VIALES DE MAS DE FLORS.
- Decreto 2015-0009.- Por el que se autoriza a D. Manuel Peñarrocha Collado, y otros, el uso y gestión de la barra- bar del Almacén municipal durante la realización de la fiesta organizada por el Ayuntamiento el día 18 de enero, a las 0:30 horas.
- Decreto 2015-0010.- Por el que se da de baja el puesto de mercado nº 24 a nombre de D. Mohamed Harchi Habibellah, quedando vacante el mismo y se da de alta los puestos de mercado nº 55-56 a nombre de Dª Francisca Flor Cabedo.
- Decreto 2015-0011.- Por el que se declara el estado de abandono del vehículo propiedad de APLICACIONES RUIZSANCHEZ, S.L, clase: turismo, marca: volvo, modelo Xc 70, matrícula 9391-FKB, a los efectos de su tratamiento de residuo sólido urbano, aplicando su tratamiento de acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Decreto 2015-0012.- Por el que se resuelve el inicio del procedimiento para la adquisición de los terrenos contenidos en la propuesta del Plan Especial para la clasificación de suelo dotacional de uso múltiple por procedimiento negociado sin publicidad, y que se redacten los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Decreto 2015-0013.- Por el que se resuelve publicar en la web del Ayuntamiento el periodo medio de pago a proveedores del cuarto trimestre de 2014, de conformidad con el informe generado a través de la aplicación del PMP.
- Decreto 2015-0014.- Por el que se convoca el Pleno ordinario de fecha 29 de enero de 2015.
- Decreto 2015-0015.- Por el que se aprueba el documento del Plan Especial para la clasificación de suelo dotacional de uso múltiple en Sant Joan de Moró, redactado por el arquitecto municipal D. Emilio Segarra Sancho y se somete a información pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión.
- Decreto 2015-0016.- Por el que se aprueba el expediente 66/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo valor es 0,00 euros.
- Decreto 2015-0017.- Por el que se aprueba el expediente 83/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo valor es 0,00 euros
- Decreto 2015-0018.- Por el que se aprueba el expediente 84/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo valor es 0,00 euros.
- Decreto 2015-0019.- Por el que se aprueba el expediente 85/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo valor es 0,00 euros.
- Decreto 2015-0020.- Por el que se aprueba el expediente 54/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Naturaleza Urbana, cuyo valor es 0,00 euros.

- Decreto 2015-0022- Por el que se aprueba el expediente 8/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo valor es 0,00 euros.
- Decreto 2015-0023- Por el que se aprueba el expediente 23/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo valor es 0,00 euros.
- Decreto 2015-0024- Por el que se aprueba el expediente 35/2014 de liquidación del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo valor es 0,00 euros
- Decreto 2015-0025.- Por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adquisición directa a título oneroso de los terrenos con referencia catastral 12144A006003070000HR y 12144A006003080000HD de D^a Rosario Puchol Porcar y “B & G Castellón 2007, S.L” respectivamente, para su inclusión en el Plan Especial para la clasificación de suelo dotacional de uso múltiple en Sant Joan de Moró, se autoriza el gasto y se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrarán la adjudicación.

3.- DACIÓN DE CUENTA ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas hasta la fecha y cuyas actas han sido aprobadas. El contenido de las mismas es conocido por haber estado de manifiesto junto con los asuntos del Orden del Día.

4.- DACION DE CUENTAS CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES RECIBIDAS.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde el día 19 de septiembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2014, cuyo contenido es conocido por haber estado de manifiesto a los miembros de la Corporación junto con los asuntos del Orden del Día.

5.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 18/2014.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que contiene la propuesta de acuerdo a adoptar, y que textualmente dice así:

“ Dada cuenta del Decreto nº 2014-0329, cuyo tenor literal dice así;

“Resultando que de conformidad con las directrices establecidas por la Generalitat Valenciana a través del Plan Integral de Residuos y para la gestión del tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos se constituyó el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal Residuos de las Zonas II, IV y V, del que



Ajuntament de Sant Joan de Moró

este Ayuntamiento de Sant Joan de Moró forma parte.

Resultando que, a la espera de que el Consorcio adoptara resolución al respecto, este Ayuntamiento mediante convenio de colaboración firmado con la Diputación Provincial de Castellón encomendó a la misma la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos en las instalaciones de RECIPLASA. De manera que RECIPLASA facturaba a la Diputación y ésta giraba a este Ayuntamiento las liquidaciones correspondientes repercutiendo el coste por dicho servicio.

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2010 el Consorcio, en Junta de Gobierno, encomendó la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos a RECIPLASA, la cual desde el 1 de enero de 2011 viene facturando a este Ayuntamiento directamente los residuos tratados procedentes de Sant Joan de Moró. En concreto hasta la fecha constan las siguientes facturas presentadas por la mercantil:

- *Factura A-358/2014, con registro de entrada de fecha 19 de diciembre de 2014, por importe de 18.113,82 euros correspondiente al canon adicional por la eliminación en vertederos externos en 2014 en la proporción correspondiente al Ayuntamiento de Sant Joan de Moró (9,86%, según las toneladas tratadas desde agosto de 2013 hasta diciembre de 2014.*

Resultando que se ha advertido por la Secretaria-Interventora (reparos núm. 21/2014) que la que la presentación de las facturas por RECIPLASA no es ajustada a derecho ya que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido y, en principio, no generan obligaciones para el Ayuntamiento, dado que es el Consorcio del Plan Zonal de Residuos como entidad pública de carácter institucional, con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, el que ha establecido una relación jurídica con dicha mercantil a la que se ha encomendado la gestión de dicho servicio.

Resultando que el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos para que se siga prestando el servicio por la citada mercantil RECIPLASA, pues en caso contrario se dejaría de prestar un servicio indispensable para los ciudadanos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal y teniendo en cuenta que para dicho servicio existe crédito en el Presupuesto de Gastos de 2014. El propio legislador consciente de la existencia de actuaciones «irregulares», pero en cualquier caso necesarias, para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vista la memoria suscrita por la Alcaldía (expte. REC 18/2014), justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de la prestación del servicio de tratamiento de basuras por la mercantil RECIPLASA.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para las facturas detalladas más arriba, de conformidad con la Base 74 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos (expte. REC 18/2014) de las facturas siguientes:

- *Factura A-358/2014, con registro de entrada de fecha 19 de diciembre de 2014, por importe de 18.113,82 euros correspondiente al canon adicional por la eliminación en vertederos externos en 2014 en la proporción correspondiente al Ayuntamiento de Sant Joan de Moró (9,86%, según las toneladas tratadas desde agosto de 2013 hasta diciembre de 2014.*

Segundo. Aplicar, con cargo a la partida 162.227.00.02 del Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos.

Tercero.- Someter a ratificación del Pleno el presente Decreto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Vicente Pallarés Renau, a la fecha de la firma. ANTE MÍ. LA SECRETARIA. Fdo.; Ana Sánchez Gisbert. (documento firmado electrónicamente)”

Se propone al Pleno su ratificación”

Tras la lectura de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y no habiéndose promovido debate, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que se efectúa por el sistema de votación ordinaria, aprobándose el mismo por el voto favorable de la totalidad de los miembros del Pleno.

Terminada la votación con el resultado citado, por el Sr. Alcalde se declara que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto nº 2014-0329, de 23 de diciembre, por el que se aprobaba el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 18/2014, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

6.-ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2015.

Resultando que de conformidad con las directrices establecidas por la Generalitat Valenciana a través del Plan Integral de Residuos y para la gestión del tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos se constituyó el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal Residuos de las Zonas II, IV y V, del que este Ayuntamiento de Sant Joan de Moró forma parte.

Resultando que, a la espera de que el Consorcio adoptara resolución al respecto, este Ayuntamiento mediante convenio de colaboración firmado con la Diputación Provincial de Castellón encomendó a la misma la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos en las instalaciones de RECIPLASA. De manera que RECIPLASA facturaba a la Diputación y ésta giraba a este Ayuntamiento las liquidaciones correspondientes repercutiendo el coste por dicho servicio.

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2010 el Consorcio, en Junta de Gobierno, encomendó la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos a RECIPLASA, la cual desde el 1 de enero de 2011 viene facturando a este Ayuntamiento directamente los residuos tratados procedentes de Sant Joan de Moró. En concreto hasta la fecha constan las siguientes facturas presentadas por la mercantil:

- Factura A-359/2014, con registro de entrada de fecha 5 de enero de 2015, por importe de 4.341,79 €.

Resultando que se ha advertido por la Secretaria-Interventora (reparo núm. 1/2015) que la que la presentación de las facturas por RECIPLASA no es ajustada a derecho ya que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido y, en principio, no generan obligaciones para el Ayuntamiento, dado que es el Consorcio del Plan Zonal de Residuos como entidad pública de carácter institucional, con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, el que ha establecido una relación jurídica con dicha mercantil a la que se ha encomendado la gestión de dicho servicio.

Resultando que el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos para que se siga prestando el servicio por la citada mercantil RECIPLASA, pues en caso contrario se dejaría de prestar un servicio indispensable para los ciudadanos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal y teniendo en cuenta que para dicho servicio existe crédito en el Presupuesto de Gastos de 2014. El propio legislador consciente de la existencia de actuaciones «irregulares», pero en cualquier caso necesarias, para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vista la memoria suscrita por la Alcaldía (expte. REC 1/2015), justificativa de la



Ajuntament de Sant Joan de Moró

necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de la prestación del servicio de tratamiento de basuras por la mercantil RECIPLASA.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para las facturas detalladas más arriba, de conformidad con la Base 74 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014.

El Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos (expte. REC. 1/2015) de las facturas siguientes:

- Factura A-359/2014, con registro de entrada de fecha 5 de enero de 2015, por importe de 4.341,79.-€

Segundo. Aplicar, con cargo a la partida 1623.227.00.02 del Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos.

7.- ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2015.

Resultando que el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, se planteó la necesidad de prestar el servicio de transporte escolar entre Sant Joan de Moró y Alcora, curso 2014-2015, por el siguiente motivo: *Los estudiantes de secundaria del Municipio de Sant Joan de Moró, se tienen que desplazar al Municipio vecino de Alcora para acudir al Instituto cada día. La Generalitat Valenciana, en uso de sus atribuciones, pone autobuses que cubren las plazas de los estudiantes de ESO. Sin embargo, hay alumnos de ESO, que se tienen que esperar durante una hora, dos días a la semana. Por otro lado, hay alumnos de bachiller y de otras enseñanzas que no tienen legalmente el derecho a dicho transporte. Por todo ello y para atender la demanda de los padres de dichos alumnos, tanto los que no cubre la Generalitat por ser de bachiller y enseñanzas profesionales como los de ESO que se tienen que esperar durante una hora dos días a la semana, el Ayuntamiento ha decidido proceder prestar el servicio de transporte escolar entre Sant Joan de Moró y Alcora, curso 2014-2015.*

Ante dicha necesidad el Ayuntamiento contrata con la empresa HICID, S.A, el servicio de transporte escolar entre Sant Joan de Moró y Alcora, curso 2014-2015. En este sentido, la empresa HICID, S.A, ha facturado dicho servicio a partir del mes de



Ajuntament de Sant Joan de Moró

septiembre. En concreto hasta la fecha consta la siguiente factura presentada por la mercantil:

- Factura FVB140239, de fecha 31 de diciembre de 2014, expedida por HICID, S.A, con registro de entrada de fecha 9 de enero de 2015, por importe de 360,00 €.

Visto que se ha advertido por la Secretaria-Interventora (reparo núms. 2/2015) que la presentación de las facturas por HICID, S.A no es ajustada a derecho ya que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido y, en principio, no generan obligaciones para el Ayuntamiento, dado que el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró no tiene competencia para la prestación de dicho servicio.

Resultando que el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos pues ese servicio se ha prestado por la citada mercantil HICID, S.A, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal y teniendo en cuenta que para dicho servicio existe crédito en el Presupuesto de Gastos de 2015. El propio legislador consciente de la existencia de actuaciones «irregulares», pero en cualquier caso necesarias, para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vista la memoria suscrita por la Alcaldía (expte. REC 2/2015), justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de la prestación del servicio de transporte escolar por la mercantil HICID, S.A.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para la factura detallada más arriba.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para las facturas detalladas más arriba, de conformidad con la Base 75 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinario, ACUERDO:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos (Expte. REC 2/2015) de la factura siguiente:

- Factura FVB140239, de fecha 31 de diciembre de 2014, expedida por

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

HICID, S.A, con registro de entrada de fecha 9 de enero de 2015, por importe de 360,00 €.

Segundo. Aplicar, con cargo a la partida 326.227.99.03 del Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos.

8.- ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Visto que de los libros de contabilidad resulta que existen pendiente las siguientes obligaciones reconocidas:

- 8.805,98 euros a favor de D. Vicente Villamón Molina, correspondiente al precio de expropiación de la finca nº 181 (Expte 121/03). Sentencia TSJ nº 1113/2011, de 30 diciembre.
- 43,64 euros a La Hispano de la Hicid, S.A, correspondiente al resto factura FVB13272, por error en registro factura.
- 181,10 euros de Gas Natural Servicios SDG, S.A, correspondiente a la Fra. FE13321124465119.

Considerando que dichas obligaciones reconocidas no se encuentran pendientes en base a lo siguiente:

- a) En cuanto al reconocimiento de la obligación de 8.805,98 euros correspondientes a la expropiación de la finca nº181 (Expte 121/03), del acuerdo de la Sala de lo Contencioso- Administrativo Sección 2 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el expediente de ejecución definitiva nº 2/001691/2008-MC Tomo II resulta que el justiprecio a pagar por dicha expropiación ascendía 36.400,50 euros fijando la liquidación de intereses en la cuantía de 10.039,41 euros. Dichas cantidades fueron satisfechas con fecha 14 de abril de 2014 (Código de la operación 220141000098) y con fecha 9 de junio de 2014 (Código de la operación 220141000102), respectivamente. Por ello dicha obligación no existe.
- b) En cuanto al reconocimiento de la obligación de 43,64 euros a La Hispano de la Hicid, S.A, correspondiente al resto factura FVB13272, por error en registro factura, el mismo no existe pues resulta que dicha factura se pagó íntegramente con fecha 3 de enero de 2014 por lo que se cometió un error al contabilizar el mismo.
- c) En cuanto al reconocimiento de la obligación de 181,10 euros de Gas Natural Servicios SDG, S.A, correspondiente a la Fra. FE13321124465119, el mismo no existe pues resulta que dicha factura se pago con fecha 6 de junio de 2013 por lo que se cometió un error al contabilizar el mismo.

Visto que de los libros de contabilidad también resulta como orden pendiente de pago la Fra. 0300000063, de fecha 27 de septiembre de 2010, de Supermercados Rosmarbe, por importe de 206,70 euros por adquisición de productos alimenticios, y resultando que

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

dicha obligación tampoco existe pues dicha factura fue compensada con la tasa por la tramitación de licencia de apertura de establecimiento de una cafetería que debía dicho Supermercado al Ayuntamiento de Sant Joan de Moró por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2011.

Por todo ello, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

1º. Anular el saldo del reconocimiento de las obligaciones anteriormente citadas (ADO núm. op. 2201200004863; 220130004508; 2201300004757, por todo lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º. Anular el saldo de la orden pendiente de pago anteriormente citada (Orden de pago núm. operación 220100005027)

3º. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación del saldo de las obligaciones contraídas referidas en el punto anterior.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

9.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del informe de la Secretaria-Interventora de fecha 11 de julio de 2014, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2014, del cual resulta una capacidad de financiación en términos SEC95 de 15.531,20 euros, por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y un aumento de 26.899,41 euros de la previsión del gasto computable a la finalización del ejercicio 2014 respecto del límite máximo, por lo que igualmente se incumple con la regla del gasto.



Ajuntament de Sant Joan de Moró

El Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA, quedar por enterado del contenido de dicho informe.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta del informe de la Secretaria-Interventora sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, en las operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, que a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable a este expediente es la siguiente:

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM).*
- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).*

SEGUNDO. La LLCM establece que su ámbito de aplicación son las operaciones comerciales realizadas entre las empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la TRLCSP.

TERCERO. Para los contratos de obra, el artículo 216.4 del TRLCSP indica que la Administración tiene la obligación de abonar el precio de las obligaciones reconocidas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones. A partir del cumplimiento de dicho plazo se deberá abonar al contratista los intereses de demora. No obstante, para el inicio de este cómputo, es necesario que el contratista haya presentado factura ante el registro correspondiente en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. Si se presentase después, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días de la entrada en el registro correspondiente.

La Administración deberá aprobar las certificaciones dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo en contrario.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Este plazo será de 3 meses para el caso de las certificaciones finales (art. 235.1 del TRLCSP).

En las liquidaciones regirá un plazo especial al caso general fijado en el artículo 216.4, que será de 60 días a partir de la aprobación de la liquidación del contrato.

CUARTO. Para los contratos administrativos regirá lo estipulado en el artículo 216.4 del TRLCSP. Es decir, 30 días a partir de la fecha de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato. A partir del cumplimiento de dicho plazo se deberá abonar al contratista los intereses de demora. Al igual que en las certificaciones, para el inicio del cómputo de devengo de intereses es necesario que el contratista haya presentado factura ante el registro correspondiente en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. Si se presentase después, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días de la entrada en el registro correspondiente.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo en contrario.

Por lo que se refiere a las liquidaciones, el plazo de pago será de 30 días a partir de la fecha del acta de recepción o conformidad, o la fecha de entrega de la factura en el registro correspondiente, si es posterior a aquella.

QUINTO. Para las operaciones comerciales no sujetas al TRLCSP el periodo de pago está regulado en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMO). El plazo de pago será de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de servicios (aún cuando se hubiere recibido la factura o solicitud de pago con anterioridad), o bien la fecha de la aceptación o verificación de los bienes, cuando así se haya dispuesto en los contratos. En este último caso, el plazo de aceptación o comprobación no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o prestación de servicios.

SEXTO. El artículo 4 de la Ley 15/2010 especifica que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Dando cumplimiento a este precepto, se relaciona en el Anexo a este Informe la siguiente información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014:

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- Pagos realizados en el trimestre.

<i>Dentro del periodo legal de pago</i>	<i>Fuera del periodo legal de pago</i>
678.846,69	350,00

La factura que se ha pagado fuera del periodo legal de pago, es la factura FVB140158 de La Hispano de la Hicid, S.A, aprobada por el Pleno en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, nº 15, la cual se ha pagado 1 día después del periodo legal de pago.

No se ha incluido dentro de este fichero, las facturas registradas con el siguiente número y por los motivos expresados a continuación.

- Fra Nº 266/2014 de ROTULOS GONZALEZ, S.L, por importe de 1058,65 euros, que se pagó 1 día fuera del periodo legal de pago, debido a que por error se registro en contabilidad a nombre de otro proveedor EULEN, S.A, y se pagó a éste dentro del periodo legal de pago
- Fra. 010/2014, de Alvaro Prades Chulilla, por importe de 26,00 euros, que se ha pagado fuera del periodo legal de pago, debido a que se detectó un error en el concepto de la factura que el proveedor tardó en rectificar presentando la factura corregida cuando ya había transcurrido el periodo legal de pago.

- Intereses de demora pagados en el trimestre.

<i>Intereses de demora pagados en el periodo</i>
0,00 €

- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

<i>Dentro del periodo legal de pago a final del trimestre</i>	<i>Fuera del periodo legal de pago al final del trimestre</i>
84.656,15 €	0,00

- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

<i>Pendiente de reconocimiento de la obligación</i>
0,00 €

Sant Joan de Moró, a la fecha de la firma. LA SECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo.;

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Ana Sánchez Gisbert. (documento firmado electrónicamente)
(Se adjuntan los correspondientes listados de contabilidad)”

El Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA quedar por enterado del informe del cuarto trimestre de 2014 de la Secretaria-Interventora de fecha 20 de enero de 2015, anteriormente transcrito, emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2014, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANT JOAN DE MORÓ.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que contiene la propuesta de acuerdo a adoptar, y que textualmente dice así:

"Visto el expediente de Modificación Puntual nº 1/2014 del Plan General de Sant Joan de Moró, elaborado por el Arquitecto Municipal, que tiene por objeto la preservación del núcleo del Mas de Flors con sus características tradicionales, que presentan valores paisajísticos y ambientales de alto interés público que deben ser preservados, ajustando a su vez el planeamiento a la realidad actual y estableciendo asimismo una mejor regulación de las condiciones estéticas de las edificaciones, procurando una mejor integración paisajística.

Resultando que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, en relación con los artículos 48 y ss. y 13 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, se ha sometido a consulta de los ciudadanos y expuesto al público, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el periódico Mediterráneo de Castellón, de fecha 29 de abril de 2014, e insertado en la página Web del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días, el Plan de Participación Pública que forma parte del Documento de Estudio de Integración Paisajística, que define la estrategia de participación pública que debe acompañar todo instrumento de paisaje.

Resultando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2014, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual núm. 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Joan de Moró, que incluye el documento de la Modificación y Estudio de Integración Paisajística, y someter la citada documentación a información pública por un período de un mes, a efectos de presentar alegaciones.

Resultando que se ha efectuado la información pública mediante su publicación en el periódico Mediterráneo de Castellón, de fecha 18 de agosto de 2014 y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 7349, de 29 de agosto de 2014.

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Resultando que durante el citado período de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Resultando que de conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y 10.8 e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, se ha solicitado informe del mismo.

Resultando que por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, con fecha 27 de noviembre de 2014, se ha emitido Dictámen 648/2014, en el que se indica que el Proyecto de Modificación Puntual nº 1/2014 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Joan de Moró es acorde con la legalidad urbanística.

Considerando, que de conformidad con la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, la tramitación de la presente modificación de planeamiento se ha efectuado conforme a la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Considerando lo dispuesto en los artículos 94.1 y 83 de la Ley Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General y Secretaría.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la "Modificación puntual núm. 1/2014 del Plan General de Sant Joan de Moró", que incluye el documento de la Modificación y Estudio de Integración Paisajística, y que afecta a su ordenación pormenorizada.

SEGUNDO.- Remitir una copia diligenciada del documento a la Conselleria competente en materia de urbanismo.

TERCERO.- Publicar a los efectos de su entrada en vigor, el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, junto con las Normas del instrumento aprobado."

Tras la lectura de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y no habiéndose promovido debate, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que se efectúa por el sistema de votación ordinaria, aprobándose el mismo por el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Terminada la votación con el resultado citado, por el Sr. Alcalde se declara que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la "Modificación puntual núm. 1/2014 del Plan General de Sant Joan de Moró", que incluye el documento de la Modificación y Estudio de Integración Paisajística, y que afecta a su ordenación pormenorizada.

SEGUNDO.- Remitir una copia diligenciada del documento a la Conselleria competente en materia de urbanismo.

TERCERO.- Publicar, a los efectos de su entrada en vigor, el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, junto con las Normas del instrumento aprobado.

12.- ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO.

Resultando que por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2015, se procedió a proponer el nombramiento de Hijo Adoptivo en la figura de D. Vicente Puerto Gimeno.

Resultando que por Acuerdo del órgano instructor se acordó admitir la declaración efectuada por diversas Asociaciones del municipio en los que quedaron acreditados los merecimientos que justificaron estos honores. Estos informes y declaraciones han tenido entrada en el Ayuntamiento con fecha 22 de enero de 2015 y han sido favorables a la concesión del título de Hijo Adoptivo en la figura de D. Vicente Puerto Gimeno.

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, este órgano instructor, en el ejercicio de sus facultades, formula la siguiente.

A la vista del informe-propuesta emitido por el órgano instructor del procedimiento de nombramiento de Hijo adoptivo, el Pleno, por el voto favorable de todos los miembros presentes, en virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 12 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Nombrar a D. Vicente Puerto Gimeno como Hijo Adoptivo del Municipio, por su labor como médico de la localidad durante más de 30 años, durante los cuales ha residido ininterrumpidamente en nuestro municipio.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que el día 14 de febrero de 2015 acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma que acredita el título de Hijo Adoptivo del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 14 de febrero de 2015 y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro de Oro el título concedido para que quede constancia

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

de su entrega.

13.- ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA Y AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y AGUA, Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORÓ, REFERENTE AL BUZON CIUDADANO.

Dada cuenta del conocimiento por parte de este Ayuntamiento, de la aplicación del buzón ciudadano, y del borrador del Convenio-Tipo de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, referente a la adhesión a la aplicación “Buzón Ciudadano”, y que en su parte expositiva textualmente dice así:

“I. El Decreto 9/2014, de 12 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat, otorga a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua las competencias en materia de secretariado del Consell, relaciones con Les Corts, representación y defensa en juicio y asesoramiento en derecho de la Generalitat, administración local, transparencia y participación ciudadana, agricultura, ganadería, pesca, alimentación y recursos hídricos.

Al amparo de estas competencias, a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua le corresponde poner en marcha y fomentar políticas de participación ciudadana. Asimismo, se pretende una mayor implicación de la sociedad en los asuntos públicos, consiguiendo, de esta manera, un modelo más avanzado de democracia con mayores niveles de participación.

La Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, persigue impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y fortalecer el tejido asociativo, generando una cultura participativa en la sociedad valenciana.

II. El Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, consciente del valor democrático y de convivencia que genera la participación ciudadana, es partidario de evolucionar hacia una democracia participativa que persiga, entre otros, los siguientes fines:

- Crear relaciones de cercanía entre la administración y los ciudadanos, a través de las cuales poder trabajar y actuar.
- Fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, tanto en el ámbito civil como en el político, creando así un espacio en el que se interrelacionen la ciudadanía y las instituciones democráticas.



Ajuntament de Sant Joan de Moró

- Incorporar métodos más modernos en las administraciones públicas que permitan alcanzar mayores niveles de participación ciudadana.

- Continuar con las recomendaciones establecidas por el Consejo de Europa para la Buena Gobernanza Local y Regional, resaltando la cooperación entre las administraciones públicas.

III. El Buzón Ciudadano es una iniciativa de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua que surgió con el fin de fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública.

Es una herramienta tecnológica que permite a los ayuntamientos de toda la Comunitat conocer de primera mano las inquietudes e intereses de sus ciudadanos, que nació con el propósito de establecer un cauce complementario de comunicación entre las instituciones públicas y la ciudadanía

IV. Tanto la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua como el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró están interesados en continuar orientando sus actuaciones hacia una ciudadanía participativa, basado en el reconocimiento de los derechos ciudadanos y una intervención más intensa y activa en la vida política y social de la ciudad.”

El Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio-Tipo de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, referente a la adhesión a la aplicación “Buzón Ciudadano”, y autorizar al Alcalde para la futura firma del mismo.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa aprobación de la urgencia, se incluyen en el Orden del Día, el siguiente punto:

Primero.- Acuerdo, en su caso, sobre aprobación de la certificación nº 3 y última de la obra “Instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Sant Joan de Moró.

Dada cuenta de la certificación nº 3 y última de la obra “ INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE SANT JOAN DE MORO”, redactada por el Director de las obras D. Emilio Segarra Sancho, Arquitecto Municipal, y suscrita por él mismo, por la contrata y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Gil Peris, cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

CÉNTIMOS DE EURO (173.795,55 €) y de la factura C-00002-2, de fecha 16 de enero de 2015, de la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, correspondiente a dicha certificación.

El Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la citada certificación y su correspondiente factura con cargo a la partida 342.639.01 del Presupuesto de Gastos de 2015.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada y a la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

. Por la Sra. Concejala D^a Laura Barberá, se pregunta si saben si ha habido algún problema en el colegio público pues se ha enterado que un grupo de madres ha ido hablar a Consellería de Educación.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que él directamente no sabe nada, lo único que saben por una trabajadora del Ayuntamiento es que hay un grupo de madres que querían solicitar de Consellería que la profesora que tienen sus hijos y que está interina que el año que viene se quede en el Colegio. Añade que eso es algo bueno no un problema.

Por la Sra. Concejala D^a Patricia Edo, se manifiesta que se informará sobre este tema.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, y no siendo otro el objeto de esta reunión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día al principio reseñado, de todo lo cual se levanta la presente Acta y de lo que yo, la Secretaria. DOY FE. Vº Bº. EL ALCALDE. Fdo.: Vicente Pallarés Renau.